



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MPH

Huaral, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum N° 1322-2017-MPH/GSC/GA de fecha 24 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0769-2017-MPH/GAJ de fecha 05 de Setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0220-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 11 de Setiembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que los decretos de alcaldía establece normas reglamentaria y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPH de fecha 20 de Enero de 2017, se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huaral – CAM HUARAL como instancia de gestión ambiental de la Provincia de Huaral, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional.

Que, el artículo séptimo de la mencionada Ordenanza Municipal faculta a la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huaral, la elaboración del reglamento Interno, en coordinación con la gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en un plazo de 90 días calendarios Decreto de Alcaldía.

Que, mediante el Memorándum N° 1322-2017-MPH/GSC/GA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0220-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MPH;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que contiene XII Capítulos, 44 Artículos y 7 Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

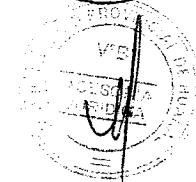
DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MPH

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral



Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617